

PERGAMINO, Septiembre 21 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordina-
ria realizada el día 18 de Septiembre del cte. año, al considerar
el Expediente: D-148-87 D.E. eleva Expte. R-62-87 RACING CLUB PERGA-
MINO Ref: Eximición Pavimento Avda. Paraguay.-

Sancionándose por unanimidad la si-
guiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene--
----- el RACING CLUB PERGAMINO, en concepto de los importes
correspondientes a las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conserva-
ción de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, hasta el 31 de Di-
ciembre de 1987, del inmueble sito en calle E.T. Silva y Ramón Rai-
mundo, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción I
Sección E - Quinta 2 - Partida 847 - Inscripción de Dominio F? --
285/31.-

ARTICULO 2º- Exímese a la entidad recurrente del pago de la deuda
----- que mantiene con este Municipio en concepto de con-
tribución de mejoras -pavimento- del Bv. Paraguay.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1594/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EDU. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE